



COVATRANS

COOP

ACTA LXIV ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, MARZO 21 DE 2022

A. M. S.

001504 - 002000



ACTAS DEL MAXIMO ORGANO

DICTAMEN REVISORÍA FISCAL

A&C CONSULTORÍA Y AUDITORÍA SOCIOEMPRESARIAL
ENTIDAD COOPERATIVA
NIT: 830.502.692 - 2

Experiencia y calidad a su servicio

DICTAMEN E INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores

Asamblea General de asociados

Cooperativa Vallecaucana de Transportadores "COVATRANS"

Cali - Valle

Respetados señores;

Opinión con salvedades

1. Hemos auditado los estados financieros de **COVATRANS**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.
2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos fueron tomados fielmente de los libros oficiales de contabilidad, sujeto a lo expresado en los párrafos 6, 7, 8 y 9, presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación financiera de **COVATRANS** al 31 de diciembre de 2021 y han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera establecidas en los Capítulos 5 y 6, Título 4, Parte 1, Libro 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas de Contabilidad e Información Financiera, para vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria pertenecientes al grupo 2. Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2020 fueron auditados por otro revisor fiscal y el 1° de marzo de 2021 emitió una opinión con salvedades en relación con las cuentas de inventarios y de cuentas por cobrar, observaciones que al cierre del año 2021 continúan vigentes

Fundamento de la opinión

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y las Normas de Aseguramiento - ISAE. Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe.
4. Somos independientes de **COVATRANS** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos.

Carrera 4 No. 12 - 41 Oficina 601
Edificio Seguros Bolívar
Cali - Colombia
Teléfono: 888 92 18 Fax: 88 92 17
www.aycsocioempresarial.com.co





COVATRANS

COOP

ACTA LXIV ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. MARZO 21 DE 2022

[Handwritten signature]

001505 - 002000



ACTAS DEL MAXIMO ORGANO

5. *Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.*
6. *Para determinar los saldos de la cuenta de inventarios que cerró a diciembre 31 de 2021 con un monto \$2.487.081.525,08 no se aplicó el método de medición a valor neto de realización como se exige en la sección 13 del anexo 2 del Decreto 2420 de 2015.*
7. *Por concepto de deterioro sobre las cuentas por cobrar, al corte de diciembre 31 de 2021 se consolida un saldo de \$58.918.873. No obstante, se presentan las siguientes situaciones:*
 - 7.1 *En la administración de la cooperativa no existe evidencia documental de la gestión de cobro individual sobre las cuentas por cobrar.*
 - 7.2 *La cuenta por cobrar por concepto de deudores por venta de bienes y servicios presenta al corte de diciembre 31 de 2021 un saldo de \$234.109.648 y acumula una provisión de \$242.132. Respecto de esta cuenta, se acumulan \$39.687.893 que superan los 180 días de mora en sus pagos, hecho al que se suma el informe del asesor jurídico que lleva los casos de cartera de la cooperativa en el cual no es posible identificar la calificación del riesgo crediticio por cada asociado a su cargo ni una cifra individual estimada sujeta a deterioro.*
 - 7.3 *La cuenta por cobrar por concepto de arrendamientos acumula saldos por \$16.868.793, monto que se adeuda desde hace varias vigencias.*
 - 7.4 *La cuenta de responsabilidades pendientes acumula saldos por \$104.217.325, los cuales se adeudan desde vigencias anteriores.*
 - 7.5 *La cuenta de otras cuentas por cobrar que totalizan \$73.807.871, incluye reclamos a compañías de seguros desde vigencias anteriores que suman \$38.693.958.*
 - 7.6 *Los hechos y sumas consolidadas en los párrafos 7.1 a 7.5, no permiten determinar razonablemente el saldo por concepto de deterioro sobre las cuentas por cobrar expuesto en el párrafo 7.*
8. *La cuenta del pasivo bajo el código 2465 "remanentes por pagar" acumula un saldo de \$185.268.260 a diciembre 31 de 2021 y presentan dos situaciones:*
 - ✓ *Los movimientos de la cuenta presentados en el año 2021 están identificados y acumulan un saldo de \$3.345.207 correspondientes a pasivos de la vigencia 2021.*



COVATRANS

COOP

ACTA LXIV ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. MARZO 21 DE 2022

R. M. S. M.

001506 - 002000



ACTAS DEL MAXIMO ORGANO

✓ **Los restantes \$181.923.053, corresponden a remanentes no reclamados de ex asociados desde vigencias anteriores al año 2021, es decir, saldos acumulados sin un referente en años y sin que se tenga una identificación de los conceptos adeudados o el origen del respectivo registró, y con ello poder determinar el tipo de acción con la cual proceder para que el tercero reclame dichos recursos. Complementariamente, no hay evidencia física de la gestión administrativa para la ubicación de los asociados con remanentes o saldos pendientes en la cooperativa conforme se exige en la circular básica contable y financiera 022 de 2020 de la Supersolidaria. Producto de las situaciones descritas, los saldos de la cuenta de remanentes por pagar no son razonables**

9. No se observó información soportada y detallada técnicamente en relación con las operaciones y los movimientos aplicados sobre la cuenta patrimonial de resultados acumulados por primera vez, en su lugar existe una hoja electrónica en Excel donde se acumulan los saldos débito y crédito que dieron origen a dicha cuenta, por lo demás, no se evidencia documentación o soportes idóneos que permitan identificar el tipo de activos que incrementaron la cuenta patrimonial, sus características y montos, de tal suerte que cuando dichos activos se realicen o den de baja, se puedan aplicar los lineamientos expuestos en la circular externa 09 del 5 de junio de 2017 de la Supersolidaria la cual instruye sobre el tratamiento de los resultados por adopción a los nuevos marcos técnicos normativos. De no poderse aplicar estas instrucciones a los activos de manera individual, la cuenta de resultados acumulados por primera vez no podría debitarse al momento en que se vayan realizando o dando de baja dichos activos.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

10. La administración de COVATRANS es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad e Información Financiera establecidas en los Capítulos 5 y 6, Título 4, Parte 1, Libro 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas de Contabilidad e Información Financiera, para vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria pertenecientes al grupo 2. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea por fraude o por error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y hacer las estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

11. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en marcha.



COVATRANS



ACTA LXIV ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. MARZO 21 DE 2022

[Handwritten signature]

001507 - 002000



ACTAS DEL MAXIMO ORGANO

12. El Consejo de Administración de COVATRANS es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la cooperativa.

13. Los estados financieros mencionados en el primer párrafo fueron debidamente certificados por la representante legal y el contador público que los preparó, en cumplimiento de las normas legales. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros, a saber:

- a. **Existencia.** Los activos y pasivos de la entidad existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- b. **Integridad.** Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
- c. **Derechos y obligaciones.** Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la entidad en la fecha de corte.
- d. **Valuación.** Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
- e. **Presentación y revelación.** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

14. Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- a. **Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.**



COVATTRANS

COOP

ACTA LXIV ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. MARZO 21 DE 2022

[Handwritten signature]

001508 - 002000



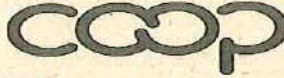
ACTAS DEL MAXIMO ORGANO

- b. *Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*
- c. *Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos que sujeto a los efectos financieros surgidos de lo expresado en los párrafos 6, 7, 8, 9 y 14º, no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de **COVATTRANS** para continuar como empresa en marcha.*
- d. *Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha del presente informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que **COVATTRANS** deje de ser una empresa en marcha. Durante el transcurso de nuestra auditoría comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad, el alcance de las pruebas de auditoría realizadas y los hallazgos más significativos de la auditoría, así como las deficiencias del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra labor.*
- e. *No obstante, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría, del sistema de contabilidad y de control interno, hay un riesgo inevitable de que alguna situación errónea de importancia relativa no haya sido descubierta.*

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

15. *Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Economía Solidaria, y el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarnos sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno; informamos que nuestro trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las principales disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. En este sentido informamos que:*

- a. *Una vez identificados los flujos de ingresos, costos y gastos originados en la operación que adelanta la cooperativa, y bajo la condición que su principal actividad es la de ofrecer a la base social alternativas para el acceso a insumos, repuestos, servicios y operaciones activas de crédito vinculadas con la operación de transporte, se evidencia que al corte del año 2021 la participación de los ingresos recibidos en operaciones con terceros, exceden el 90% el total de ingresos de la cooperativa, situación que va en contravía de las instrucciones contenidas en el numeral 2 del artículo 6 y del artículo 10 de la Ley 79 de 1988.*

**COVATRANS**

ACTA LXIV ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. MARZO 21 DE 2022

001509 - 002000



ACTAS DEL MAXIMO ORGANO

- b. Durante el año 2021, excepto por lo expresado en los párrafos 6, 7, 8 y 9 **COVATRANS** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de comercio y los actos de los administradores se ajustaron a las disposiciones que regulan la entidad, al estatuto y a las decisiones de la Asamblea; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente.
- c. Para la evaluación del control interno, utilizamos como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un adecuado proceso de control interno. El alcance de mis pruebas de auditoría me permitió concluir que **COVATRANS** excepto por las implicaciones de control interno derivadas de los párrafos 6, 7, 8, 9 y 14a, posee adecuadas medidas de control interno. Durante nuestra revisión se emitieron algunas recomendaciones en pro de su fortalecimiento y de mejorar la administración de riesgos, las cuales comunicamos en su debida oportunidad en informes dirigidos a la administración para que se adoptaran los correctivos pertinentes.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.



COVATRANS



ACTA LXIV ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. MARZO 21 DE 2022

[Handwritten signature]

001510 - 002000



ACTAS DEL MAXIMO ORGANO

- d. *En lo referente al cumplimiento sobre las normas de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - LAFT, informamos que **COVATRANS** se encuentra actualizando y ajustando el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en el Título V, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica 020 de 2020. El sistema aún requiere ser ajustado en asuntos vinculados con el monitoreo sobre los riesgos residuales, las consultas masivas anuales y la automatización de los procesos vinculados con LAFT.*
- e. *En relación con el SIAR, Sistema Integral de Administración de Riesgos, a diciembre 31 de 2021 la cooperativa aún no había iniciado el proceso de implementación tal como se dispone en el capítulo I, del título IV de la circular básica contable y financiera 022 de 2020 de la Supersolidaria, organismo de supervisión que dispuso para todas las empresas de economía solidaria el día 30 de junio de 2021 como el plazo máximo para que el SIAR se implementara y estuviera en funcionamiento.*
- f. *En relación con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.2.1.6 del Decreto 780 de 2016 y con base en el alcance y resultado de nuestras pruebas, hacemos constar que **COVATRANS** efectuó en forma adecuada y oportuna sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.*
- g. *El informe de gestión nos fue suministrado por la gerencia previa presentación y aprobación del Consejo de Administración y una vez evaluado su contenido se pudo establecer que existe concordancia entre las cifras registradas en él, y los estados financieros al 31 de diciembre de 2021.*

[Handwritten signature]

CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ MOLINA
 Revisor Fiscal Suplente
 T.P.44475 - T
Delegado de Consultoría y Auditoría Socioempresarial. TR-964
 15 de febrero de 2022
 Carrera 4 No. 12 – 41 Oficina 601, Cali - Colombia

La señora Aidee Cabanillas le recomienda a los Asambleístas que deben estar pendiente de este informe ya que es el tercer dictamen con salvedad que presenta la Revisoría Fiscal, por lo que se debe hacer un plan de mejoramiento para evitar ser intervenidos por la supersolidaria.

Se termina la explicación del Dictamen de Revisoría Fiscal, por parte del señor Carlos Alberto Rodríguez Molina, delegado de Consultoría y Auditoría Socioempresarial.

No se presentan objeciones al Dictamen presentado.